



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 2100

BUENOS AIRES, 04 MAR 2016

VISTO el Expediente N° 1-0047-3110-004053-15-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma BIO ANALÍTICA ARGENTINA S.A., solicita la cancelación de los Certificados N° PM-1539-43 COLONOVideoscopios marca OLYMPUS; PM-1539-45 VIDEobroncoscopios marca OLYMPUS; PM-1539-54 APLICADORA DE GRAPAS marca STOMAPHYX y PM-1359-56 MULTIPUERTOS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA marca TRIPORT, de su titularidad.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica y la Dirección Nacional de Productos Médicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92, y por el Decreto N° 101/15, de fecha 16 de diciembre de 2015.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 2100

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

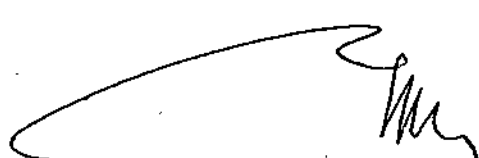
ARTÍCULO 1º.- CANCELÁNSE los certificados N° PM-1539-43 COLONOVideoscopios marca OLYMPUS; PM-1539-45 VIDEobroncoscopios marca OLYMPUS; PM-1539-54 APLICADORA DE GRAPAS marca STOMAPHYX y PM-1359-56 MULTIPUERTOS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA marca TRIPORT, propiedad de la BIO ANALÍTICA ARGENTINA S.A., de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-3110-004053-15-1

DISPOSICIÓN N° 2100

ys


Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.